 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión: 01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 13 de marzo de 2018

Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Presupuesto oficial: Treinta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos diez y seis pesos m.l. (\$31.689.616) IVA incluido.

Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Se tiene como fundamento legal del presente proceso de selección el Decreto 1082 de 2015 que define todo lo relacionado con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, tal como a continuación aparece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

	ACTA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

ARTÍCULO 42. INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 43. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.”

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Habilitación de proponentes y respuesta a observaciones
- 2- Verificación de asistencia del representante legal o apoderado
- 3- Apertura de sobre económico
- 4- Conclusiones

DESARROLLO

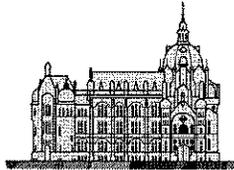
Hora de inicio de la diligencia: 10:05 a.m.

1. HABILITACIÓN DE PROPONENTE Y RESPUESTA OBSERVACIONES

El único proponente que presento propuesta se encuentra habilitado, según el informe de verificación de requisitos habilitantes, sin realizar la apertura de sobres, es:

#	PROponente
1	DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO

Se deja constancia que, dentro del término establecido en el cronograma, el proponente no elevo observación alguna al informe de evaluación.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Se verifica la asistencia del proponente, mediante la presentación de poder.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, hay subasta cuando existan mínimo dos oferentes habilitados, como quiera que en el presente proceso contractual, solamente existe un único oferente, se procede a la respectiva apertura de los sobres para verificar la propuesta económica, tal como se evidencia en la norma referida:

“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”

3- APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO

Se procede a la apertura del sobre económico, verificando lo siguiente:

SUBTOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	\$ 30.432.810
IVA 19%	\$ 1.208.190
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 31.641.000

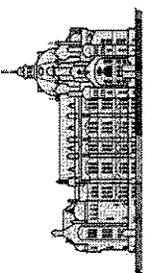
OFERTA PRESENTADA INICIALMENTE	VALOR	CUMPLE	OBSERVACIONES
DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO	\$ 31.641.000	SI	Único Proponente

4- CONCLUSIÓN:

Conforme a lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador, recomienda la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial 003-2018 al siguiente proponente:

Diego López S.A.S Sucursal Tecnicentro los Colores, por valor de, Treinta y un Millones Seis Cientos Cuarenta y Un Mil Pesos (\$31.641.000) IVA incluido.

Siendo las 15:20 P.m. se da por terminada la presente audiencia, la cual se lleva a cabo en la oficina 302 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 N° 52-03 de Medellín, haciendo parte integral de la presente acta el listado de asistencia adjunto.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	REGISTRO DE ASISTENCIA	
	CODIGO F-GA-20	VERSIÓN 02
PAGINA 1 / 1		

TEMA: Audiencia Unio dterente - S.A subosta Inverso Presencial 003-2018

INTENSIDAD EN HORAS: _____ FECHA: 13 de Marzo de 2017.

ASISTENTE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
William Alfonso Garcia T.P.U.	Lider Juridico	3209780 - 121	william.garcia@culturaipatrimonio.gov.co	
Isabel Grotta Velez R.	Profesora U.	3209980 - 110	isabelgrotta@culturaipatrimonio.gov.co	
Alvaro Ignacio Gomez	Asesor	3209780 111	alvaro.gomez@culturaipatrimonio.gov.co	
Diego Jofre A.	Director	3154036723	diegojofre@culturaipatrimonio.gov.co	
Alfredo C. Flamingo	Asesor	3209780 110	alfredo.flamingo@culturaipatrimonio.gov.co	
Leandro Salcedo	Lider Contro	3146784410	leandro.salcedo@culturaipatrimonio.gov.co	
John Jairo D. Lopez	Subdirector Adm	104	john.jairo.d.lopez@culturaipatrimonio.gov.co	
Isabel Conzalez	Directora	3126840706		